AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1
C.P. 18280 C.I.F. : P-1801300-C

D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Algarinejo , vista la necesidad de proceder a la contratación de personal laboral temporal para socorrista en la piscina publica de Algarinejo y Fuentes de Cesna, según las necesidades que se vayan generando durante el año 2015, en base a las competencias que me confiere el Art.21.g de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante el presente **VENGO A RESOLVER:**

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal para socorrista en la piscina pública de Algarinejo y Fuentes de Cesna, según las necesidades que se vayan generando durante el año 2.015 , cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES PARA LA SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA SOCORRISTA EN PISCINA PUBLICA DE ALGARINEJO Y FUENTES DE CESNA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO, DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO AÑO 2.015

PRIMERA.- FINALIDAD DE LA BOLSA.

La finalidad de esta convocatoria es establecer una bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal laboral para el puesto de trabajo de socorrista en la piscina pública de Algarinejo y Fuentes de Cesna en la temporada de verano 2,015 , según las necesidades que se vayan generando en este Ayuntamiento de Algarinejo, y por riguroso orden de puntuación obtenida.

La contrataciones que se efectúen los serán para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afecten al funcionamiento del servicio público.

Las personas contratadas, en régimen laboral temporal por la formalización de un contrato de obra "por obra o servicio determinado", no adquirirán, en ningún caso, la condición de funcionarios ni la de empleados laborales fijo de este Ayuntamiento

Las bases de la presente convocatoria serán publicadas en la página web siguiente: www. Algarinejo.es

SEGUNDA.- VIGENCIA DE LA BOLSA.

La vigencia de esta bolsa será para el año 2.015.

TERCERA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Cualquier modalidad de contratación laboral aplicable, según la legislación vigente en el momento de la misma, y que se adecue a los servicios a realizar o al puesto de trabajo a cubrir.

El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizará de lunes a domingo, con los descansos que establece la Ley, y con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo

Entre las funciones a desempeñar estarán :

— Aplicación de los primeros auxilios en caso de accidente en el recinto de la piscina.

— Vigilancia del buen funcionamiento de las instalaciones, notificando e indicando las necesidades que pudieran surgir y que sea necesario cubrir para el buen funcionamiento de las instalaciones de la piscina.

— Limpieza diaria de los vasos, paso de barrefondos. antes de la apertura al público. Control y análisis diario del agua (suministrar los productos propios del mantenimiento del agua)

— Vigilancia del cumplimiento por parte de los usuarios de las normas de uso de la piscina municipal [vigilancia del paso a la zona de baño por las zonas correspondientes para ello/vigilancia del cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias para acceder a la piscina (ropa y calzado adecuados)/ducharse antes de acceder a la piscina...)/vigilancia de los usuarios de los vasos (evitar que accedan a ellos con objetos punzantes o sucios)].

— Mantenimiento adecuado de las instalaciones dedicadas a primeros auxilios.

La rotación se producirá de esta forma a lo largo de todo el período de vigencia de la bolsa, entre los integrantes de la misma en cada momento.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador /a que lo haya rechazado.

CUARTA.- REQUISITOS.

Los requisitos que han de reunir los aspirantes a los puestos de trabajo mencionados, son los que se especifican en el documento que se une como Anexo I a las presentes Bases.

Para ser incluido en dicha Bolsa, será necesario reunir en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, dichos requisitos.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.-

Por razones de urgencia derivados de la fecha prevista de apertura de la piscina municipal de Algarinejo y Fuentes de Cesna que se se establece para el 1 de Julio, los/as interesados/as dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Algarinejo , **hasta el dia 25 de Junio de 2.015 en el Registro General .** También podrán presentar las instancias en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Dicho plazo será inquebrantable, quedando automáticamente excluidos todos aquellos solicitantes cuya solicitud esté registrada con fecha posterior a la finalización del plazo.

Junto con la instancias para tomar parte en el Concurso, deberán presentarse los documentos acreditativos siguientes:

1.- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad del/la solicitante (D.N.I., N.I.E., etc.)

2.- Fotocopia compulsada de los certificados acreditados para baremación del concurso.

3.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.

4.- Fotocopia compulsada del Título de Técnico de Salvamento y Socorrismo Acuático, o equivalente.

5) Fotocopia compulsada del Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar o equivalente.

6). Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
7). Declaración responsable No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ; ni de estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.

SEXTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación previa propuesta del Tribunal , dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos , **(HASTA LAS 12 HORAS DEL DIA 29 de JUNIO)** a cuyo termino y mediante Resolución de la Alcaldía se hará publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la pagina Web Institucional la lista definitiva de excluidos y admitidos.

SEPTIMA.- PUNTUACIÓN TOTAL Y FORMACIÓN DE LA BOLSA.

La puntuación total obtenida por cada aspirante estará constituida por la suma de los puntos obtenidos en la valoración de su solicitud, con arreglo al Baremo del Anexo II.

OCTAVA.- TRIBUNAL VALORADOR.

El Tribunal Valorador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Lorenzo Pareja Aguilera, Jefe de Protección Civil , personal Laboral del Ayuntamiento .

Vocal 1,. Francisca Sánchez Gámez , Funcionaria Municipal Tesorera Municipal.
Vocal 2.- Francisco Pareja Aguilera, funcionario municipal, miembro de Protección Civil.
Secretario : Armando Leruite Larrainzar, Secretario General del Ayuntamiento.

NOVENA.- ACTOS DEL TRIBUNAL Y FINALIZACIÓN DEL PROCESO.

El Tribunal se reunirá en los días y horas que se decida para la realización de las diversas partes del proceso selectivo (Valoración de solicitudes, entrevistas, listas, reclamaciones).

Las entrevistas y la baremación se efectuarán el día 30 de Junio, a partir de las nueve horas.

Posteriormente el Tribunal expondrá la lista definitiva, por orden de puntuación, publicándose dicha lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Algarinejo, para que en el plazo que se disponga en dicha publicación por parte del Tribunal, se puedan presentar las reclamaciones oportunas por parte de los solicitantes.

Una vez concluido el proceso, la lista pasará a ser definitiva y de ella se irán nutriendo el Ayuntamiento conforme a sus necesidades.

Los miembros del Tribunal en quien concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo, deberán abstenerse de intervenir (notificándolo a las autoridades convocantes), pudiendo, en caso contrario, ser recusados por los aspirantes

DECIMA. LEGISLACION APLICABLE.

10.1. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R.D. 781/86 de 18 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, el R.D. 365/95, el R.D. 364/95, el R.D. 896/91, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

UNDECIMA. Impugnación y aceptación de las bases.

11.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante lo anterior, la solicitud interesando tomar parte en el procedimiento selectivo supone la aceptación expresa en las bases precedentes

ANEXO I

Requisitos:

a. Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que esta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión

Europea.

b. Tener cumplido dieciséis años de edad, sin exceder de la edad necesaria para poder alcanzar la jubilación ordinaria .

c) Estar en posesión del Título de Técnico de Salvamento y Socorrismo Acuático, o equivalente.

d) Estar en posesión del Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar o equivalente.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.

h) Estar inscrito como demandante de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo

Los requisitos establecidos anteriormente se deberán cumplir el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante el proceso selectivo hasta el nombramiento.

A N E X O II.

BAREMO PARA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA SOCORRISTA EN PISCINA DE ALGARINEJO Y FUENTES DE CESNA EN TEMPORADA DE VERANO 2.015

A.- VALORACIÓN DE CURRÍCUM VITAE (5 PUNTOS)

1º.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 2 puntos).
Por cada mes de trabajo en funciones similares o puesto de igual categoría .- 0,10 puntos

Si el contrato es de inferior categoría, y las funciones realizadas son similares a la de los puestos de trabajo ofertados, se valorará solo sí se acompaña certificación oficial acreditativa de tal circunstancia.

Los méritos que aleguen los participantes serán acreditados mediante la incorporación **a la solicitud de los correspondientes contratos de trabajo visados (no se admitirá ningún otro documento, y sólo serán tenidos en cuenta los acreditados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**

2.- POR CIRCUSTANCIAS SOCIALES APOYO CONTRATACION JOVEN (Máximo 3 puntos)

Por menor de 25 años ---------- 3,00 puntos.

B.- ENTREVISTA PERSONAL O PRUEBA DE VALORACIÓN A CRITERIO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN. (MÁXIMO DE 5 PUNTOS).-

SEGUNDO: Ordenar la fijación de las presentes bases en pagina web institucional del Ayuntamiento de Algarinejo, Tablón de de Anuncios del Ayuntamiento los efectos de dar la máxima publicidad a las presentes Bases.

En Algarinejo a 19 de Junio de 2.015

El Alcalde

Fdo.Jorge Sánchez Hidalgo

Ante mi El Secretario.,
Doy Fe.

Fdo: Armando Leruite Larrainzar.